



**BRIGADIER GENERAL**

**CARLOS IVÁN**

**MORENO OJEDA**

Comandante Comando  
de Personal

**BRIGADIER GENERAL**

**GERMÁN LÓPEZ**  
**GUERRERO**

Director Sanidad Ejército

**CR. GELVER**  
**AUGUSTO DUARTE**

**SANDOVAL**

Oficial Gestión Administrativa y Financiera

**TC. LUIS HERNANDO**  
**SANDOVAL PINZÓN**

Oficial Gestión Medicina Laboral

**DRA. LIL GERALDINE**  
**AVENDAÑO**  
**ECHAVEZ**

Medico Medicina Laboral

**IDEA IMPORTANTE  
PARA RESALTAR:**

*La oficina divisionaria es el acceso más cercano para definir su situación médica laboral.*



**MEDICINA  
LABORAL**

**BOLETÍN No. 5**  
**MAYO/2016**

# **OFICINA MEDICINA LABORAL DIVISIONARIA**

*La oficina de Medicina Laboral divisionaria, es una extensión de Medicina Laboral DISAN y es un mecanismo, para acceder fácilmente a la Calificación de la Aptitud Psicofísica, de manera descentralizada, motivo por el cual se puede realizar en todas estas oficinas y en el Cantón Tropas Ejército.*

## **FUNCIONES DEL OFICIAL DIVISIONARIO DE MEDICINA LABORAL**

1. Alistamiento de las jornadas de Junta Médica Laboral de la división a la cual pertenece.
2. REALIZAR, VERIFICAR Y CONTROLAR los procesos de vinculación de Aspirantes a las Escuelas de formación del Ejército nacional (EMSUB Y ESPRO).
3. Apoyo a las jornadas del Tribunal Médico Laboral descentralizadas.
4. Realizar revistas del personal de TRAMBUL, de las unidades de la guarnición a que hubiere lugar.
5. Realizar atención al público del personal que necesita definir su Aptitud Psicofísica, para los eventos descritos en el Decreto ley 1796/200.
6. Apoyar y realizar visitas a los CRM– CMP, de su guarnición, con el fin de agilizar los procesos de Calificación de La Aptitud Psicofísica y realizar acompañamiento a este personal.

<b>DIVISIÓN</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>
I	Batallón De Infantería Mecanizada No 5 "Córdova" Calle 34 Carrera 4 Vía A Rodadero	SANTA MARTA
II	Cr 33 No. 18-00 Barrio San Alonso Bucaramanga Cantón Militar de Palonegro	BUCARAMANGA
III	Calle 5 Número 83-00 , Cantón Militar De Nápoles	CALI
IV	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar De Apiay	VILLAVICENCIO
V	Calle 12 No 8-122 Cantón Militar Ancón	IBAGUÉ
VI	Calle 16 No. 16-00 Centro - Cantón Décima Segunda Brigada.	FLORENCIA
VII	Batallón de infantería No.10 ATANASIO GIRARDOT Barrio Villa Hermosa	MEDELLÍN
VIII	Instalaciones BASER 16	YOPAL
TROPAS EJÉRCITO	Hospital Militar Regional de Tolemaida—Cantón Tropas de Ejército	MELGAR

*Patria, Honor, Lealtad*

*"Dios en todas nuestras actuaciones"*

*Fe en la Causa*

**ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA DIRECTIVA 0017/2015 DE LAS OFICINA DIVISIONARIAS DE MEDICINA LABORAL**

- Es el responsable junto con el Oficial de personal de las Unidades Operativas Mayores, Menores, Tácticas y Directores de los Centros de Reclusión Militar de la programación, coordinación, organización y el reporte oportuno del personal pendiente por definir situación de sanidad, verificando que cada uno esté debidamente citado, asista y tenga su expediente completo.
- El Oficial de Medicina Laboral recibe y califica la ficha médica del personal pendiente por definir situación de sanidad.
- Coordina la consecución de los conceptos en los diferentes ESM y red externa de su guarnición.
- Coordina con el Comandante de la Unidad y los Directores de los Establecimientos de Sanidad Militar de la guarnición, la asignación de personal médico de planta (excepto rurales), o personal médico militar, que integrara el comité de Juntas Médicas móviles, previendo que no les sea programada atención asistencial durante la duración de la jornada y que se les garantice el desplazamiento oportuno al lugar asignado para la realización de las Juntas Médicas Laborales.
- Está en el deber de orientar e informar a las Unidades, y al personal Militar con novedades a quien se le realizó Junta Médica Provisional en jornadas anteriores, con el fin de determinar si pueden realizar Junta Médica definitiva por término de tratamiento.
- Responde por la consolidación del expediente (en medio físico y/o magnético según cada caso), con la documentación soporte debidamente diligenciada del personal que asiste a las Juntas Médico Laborales para definir su situación por sanidad, teniendo en cuenta que la ficha médica debe estar debidamente calificada por el médico competente y contener los conceptos ordenados en dicha calificación; así mismo, coordina con el Oficial de Personal de la Unidad el envío de los Informativos Administrativos por Lesiones (a la Dirección de Sanidad Ejercito), de los usuarios que estén programados para realizar Junta Médico Laboral con el fin de hacer ágil el proceso.
- Entrega los listados del personal que realizará Junta Médica Laboral, a la Sección de Medicina Laboral DISAN con plazo mínimo dos (2) meses antes de lo programado en el cronograma de la presente directiva; así mismo, presenta las necesidades de conceptos médicos de especialistas necesarios para llevar acabo la jornada.
- Consolida el listado de personal que requiere definir situación por sanidad previa coordinación con la Sección de Medicina Laboral de la DISAN, únicamente se tendrá en cuenta el personal relacionado en los listados elaborados por el Oficial Divisionario de Medicina Laboral.
- Verifica la ficha médica, la cual debe ser valorada por: Médico general, Odontología, Audiometría, Optometría, Psicología.
- Verifica que los conceptos expedidos por cada especialista estén de acuerdo a lo requerido por su patología, se encuentren debidamente diligenciados en papel de seguridad, LEGIBLE, con fecha, especialidad, firma y registro médico.
- Verifica la documentación de ley: fotocopia de la cédula ampliada y certificación bancaria reciente en original, que debe aportar el usuario para el día de la Junta Médica Laboral.
- Con la autorización del Comandante de la Unidad asiste a las reuniones de Estado Mayor de la División para informar las novedades, situaciones especiales y necesidades correspondientes



## CRONOGRAMA JUNTAS MÉDICAS DESCENTRALIZADAS

DIVISIÓN	I SEMESTRE	II SEMESTRE
I DIVISIÓN	14 AL 20 JUNIO	31 OCTUBRE 06 NOVIEMBRE
II DIVISIÓN	02 AL 08 MAYO	19 AL 26 SEPTIEMBRE
III DIVISIÓN	16 AL 23 MAYO	18 AL 26 OCTUBRE
IV DIVISIÓN	07 AL 13 JUNIO	22 AL 29 NOVIEMBRE
V DIVISIÓN	18 AL 24 ABRIL	05 AL 11 SEPTIEMBRE
VI DIVISIÓN	04 AL 10 ABRIL	03 AL 09 OCTUBRE
VII DIVISIÓN	05 AL 13 DE JULIO	31 NOVIEMBRE AL 07 DICIEMBRE
VIII DIVISIÓN	14 AL 20 MARZO	22 AL 29 AGOSTO
TROPAS EJÉRCITO	24 AL 29 MAYO	10 AL 15 OCTUBRE



DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Cra. 7 No. 52 - 48

Bogotá - Colombia

Teléfono 4161434

[www.disanejercito.mil.co](http://www.disanejercito.mil.co)[disanejc@ejercito.mil.co](mailto:disanejc@ejercito.mil.co)

SECCIÓN MEDICINA LABORAL DISAN

Comando de Personal COPER

Cantón Occidental (Cantón Caldas)

Kr 50 N° 18 A -26.

